



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día jueves veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se reunieron las Magistradas y los Magistrados al H. Pleno, en modalidad virtual de conformidad al artículo 36 del Acuerdo General 14/2021 del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia**2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 127 de 27 de agosto de 2024.****3. Asunto que se somete a la consideración del H. Pleno****Acuerdo sobre juicio de amparo****1. Lista de asistencia**

El Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el H. Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro Alberto Pérez Gasca y el Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo, así como la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero; en consecuencia, se sesiona válidamente de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 26 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 127 de 27 de agosto de dos mil veinticuatro, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 37 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asunto que se somete a la consideración del H. Pleno**Acuerdo sobre juicio de amparo****Presentación de demanda**

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO****1. Recurso de Revisión 12/2019-21; Juicio Agrario 971/2012; C.A.D. 311/2024; Registro 19630; Estado de Oaxaca; conflicto por límites.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada reviste cosa juzgada, derivado de que la Comunidad, promovió el diverso juicio de amparo número 639/2019, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca, quien por sentencia de treinta de junio de dos mil veintiuno, negó el amparo y protección de la Justicia de la Unión, misma que causó ejecutoria el diez de enero de dos mil veintidós, ordenándose el archivo del asunto como concluido.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman el Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdo, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA**LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA**